

misma fecha en los autos de juicio de faltas nº 999/86 seguido sobre orden público se ha acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número Uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto si les conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimientos de que, de no hacerlo, les parará los perjuicios a que en derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Ignacio María Arias San Cristóbal, se publica la presente cédula de emplazamiento en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 2 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de de citación de remate

IV.2139

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño en autos de juicio ejecutivo número 349 de 1987 seguidos a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, se cita a esta por término de nueve días, para que, durante los cuales, pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución despachada, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verificará.

Logroño, a 28 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2153

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.150 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 13 de julio de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Bured, acetal., Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 1.150-86 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Ilda Larralde Ramos y Josefina Altimasveres Valdés, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido. Siendo denunciante Inmaculada Ruiz Jiménez, mayor de edad, hija de Anacleto y María y vecina de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ilda Larralde Ramos como autora responsable de una falta consumada contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor, costas y a que indemnice a Inmaculada Ruiz en la cantidad de 1.000 pesetas la cual devengará el interés legal hasta su pago, no haciendo pronunciamiento alguno respecto de la otra denunciada Josefina Altimasveres Valdés dada su condición de menor de edad penal en el momento de producirse el hecho. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Jesús Ignacio Pérez.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Ilda Larralde Ramos y Josefina Altimasveres Valdés, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 3 de septiembre de 1987.

Sentencia

IV.2154

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 879 de 1986 se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 31 de julio de 1987. Vistos en juicio oral y público, por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas, acetal., Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas nº 879 de 1986 seguido por daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Luis Mendoza Mendoza, Santiago Jesús Ibáñez Calatayud y Josefina Jiménez Jiménez, todos mayores de edad, y en ignorado paradero y domicilio. Siendo perjudicado Francisco Clavijo

Herrera, mayor de edad y vecino de Logroño. FALLO. Que debo condenar y condeno a José Luis Mendoza Mendoza, Santiago Luis Ibáñez Calatayud y Josefina Jiménez Jiménez, como responsables en concepto de autores de una falta del art. 597 del Código Penal a las penas de 8.000 Pts. de multa a cada uno, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, y que indemnicen conjunta y solidariamente a Francisco Clavijo Herrera en la suma de 3.200 Pts. cantidad que devengará el interés a que se refiere el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y costas por terceras e iguales partes, si las hubiere. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar a José Luis Mendoza Mendoza, Santiago Luis Ibáñez Calatayud y Josefina Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a primero de septiembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.2155

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas nº 224/86, sobre lesiones en agresión, se cita a Mª Pilar Fernández Espinosa, con último domicilio c/ Sta. Lucía, 67, Haro, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibir la declaración y de que sea examinada por el médico torense.

Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 2 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.2143

Martín Meléndez Fernando, de 25 años, hijo de Adrián y Vicenta, natural de El Fresno (Avila) y con último domicilio en Miranda de Ebro, c/ Reyes Católicos 19, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 30 de septiembre en curso en este Juzgado de Distrito, con objeto de asistir en concepto de denunciado, con los medios de prueba que intente hacer valer al juicio de falta número 59 de 1987.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ESTEPA

Tasación de costas

IV.2144

Don Rafael Machuca Jiménez, Juez de Distrito Stto. de Estepa (Sevilla).

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas 172/85 por daños en circulación contra Francisco Jiménez, quien se encuentra en ignorado paradero, y en dicho juicio, con fecha 22 de octubre de 1986 se practicó la siguiente:

“ Tasación de costas:

- Indemnización a Juan Manuel Guerra Ahumada 18.973
- Reintegros del expediente 1.275
- Tasa Judicial:

Registro	50
Framita	40
Libra. D.	770
Cumplim.	480
Ejecución	70
V. Costas	150
Oficios	350
Total	2.310

— Multa impuesta 5.000

Importa la anterior tasación veintisiete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.”

Y para que conste y sirva de vista y requerimiento de pago de la misma al condenado Francisco Jiménez, expido la presente en Estepa, a 1 de septiembre de 1987.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100